

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

1. INFORMACION GENERAL
REGISTRO BP y P No.: BPIN – N/A MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACION PUBLICA DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LO CONFORMAN. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE CIUDAD Y FECHA: FEBRERO DE 2026
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se emiten los presentes estudios previos para adelantar un proceso de licitación pública cuyo objeto es: “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN”.</p> <p>¿Qué es el servicio Público de Vigilancia y Seguridad Privada? (Tomado de la Guía GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA)</p> <p>El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.</p> <p>El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines.</p> <p>Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.</p> <p>¿Quiénes pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada?</p> <p>Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.</p> <p>1. Empresas de vigilancia y seguridad privada</p> <p>Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.</p>

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

2. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada

Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Otros requisitos de los prestadores del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación6 cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.

2. Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.

3. Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 1.000 SMMLV.

Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

1. Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.

2. Vigilancia móvil: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.

3. Escolta: Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

El Código Nacional de Policía estableció una modalidad adicional que es la vigilancia y seguridad privada en actividades que involucran aglomeraciones de público complejas. El gobierno debe reglamentar la materia.

II JUSTIFICACIÓN

El sector de la vigilancia y seguridad privada ha ido cobrando una importancia cada vez mayor, al tener una gran potencialidad en la generación de empleo, contribuyendo al desarrollo económico y social del país, y en el apoyo de la búsqueda de seguridad y convivencia.

Por lo anterior, ha sido importante la gestión adelantada para consolidar una política pública del sector, en donde se dignifique el oficio de vigilante o guardia de seguridad; y a la vez, se mejore

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

el desarrollo empresarial del mismo, el incremento de la competitividad de sus empresas, se estimule la innovación en sus actividades y en sus productos de origen industrial, como en la variedad de sus servicios y mejorarlos de acuerdo a los requerimientos de los ciudadanos.

De conformidad con la Constitución Política y la normatividad Colombiana, es un deber de las entidades públicas cuidar, salvaguardar y proteger los bienes muebles e inmuebles que tiene bajo su custodia y guarda legal, y que le sirven para el cumplimiento de su misión y de sus fines.

Que al Municipio de Paipa en cumplimiento de su gestión administrativa y salvaguarda del interés público, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, requiere contratar el servicio de vigilancia, para garantizar la conservación y preservación del patrimonio y bienes muebles e inmuebles, prevenir daños o actos que afecten la integridad de las personas y los bienes a tutelar, a fin de brindar la mejor atención al público y la mejor prestación de servicios dentro de cada una de estas edificaciones; lo anterior en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Municipal.

Aunado a esto, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 990 de 2002, la Secretaria General y de Gobierno tiene entre sus funciones direccionar todas las actividades del nivel Operativo que permitan el desarrollo normal de los procesos al interior de las diferentes dependencias, teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes muebles e inmuebles.

A su vez, en el Plan de Acción para la vigencia 2026 la Alcaldía de Paipa definió que la Secretaria General y de Gobierno debe ejecutar la (s) siguiente (s) acción (es): Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Alcaldía Municipal, y para su logro se requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia con modalidad de empresa privada de vigilancia para las diferentes sedes donde funcionan las dependencias de la alcaldía Municipal, debido a que, no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicados a las actividades de vigilancia diurna y/o nocturna, que responda a los diferentes acontecimientos y requerimientos relacionados con la preservación de la seguridad y cuidado, tanto, del personal que desarrolla sus diferentes actividades en la administración, así como los diferentes bienes muebles e inmuebles adscritos a la Alcaldía Municipal, por tal razón no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla.

Que el servicio de vigilancia es imprescindible, toda vez que la administración municipal cuenta con diferentes sedes, debiendo asegurar la protección de los diferentes bienes que de conformidad a la necesidad que se presenta en cuanto a la protección de los mismos por medio del servicio público de vigilancia y seguridad privada.

La prestación del servicio de vigilancia tiene por finalidad la protección física y material de los sitios indicados y de la misma manera los bienes muebles e inmuebles, evitando todo acto delictivo que pueda ocurrir sobre los mismos.

La Secretaría General y de Gobierno, debe adelantar las acciones pertinentes para garantizar la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, adelantando el presente proceso de contratación por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, con el fin de evitar el menoscabo de los bienes que tiene bajo su guarda y custodia, y no dejar desprotegidos las instalaciones, bienes, muebles y enseres en las cuales hoy gozan de este servicio.

Es importante resaltar que la planta de personal de la Alcaldía de Paipa no cuenta con el recurso humano idóneo para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, no dispone de los elementos técnicos de seguridad que se requieren para prestar el servicio, no está autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desempeñar esta actividad en las condiciones esenciales que lo requieren.

Que la Ley 62 de 1993, creó como entidad adscrita al Ministerio de defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada, para que ejerciera actividades de control, inspección y vigilancia de las personas jurídicas que presten sus servicios VSP una vez creada dicha superintendencia, el gobierno nacional expidió en febrero de 1994, la cual es norma general que con su desarrollo reglamentario, se constituyen marco legal que rige el sector hasta la fecha. De acuerdo con lo anterior los proponentes deben ser empresas debidamente autorizadas por la SUPERVIGILANCIA. Quien además para el año 2025, expidió la circular

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

<p>externa externa No. 202513000000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indica que del 1 de enero al 30 de junio de 2026 se aplicará la tarifa prevista en el artículo 1 de la Resolución No. 20251000059517CS de 8 de agosto de 2025, con base en el salario mínimo legal mensual vigente para dicho período, fijando tarifas mínimas de obligatorio cumplimiento para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada”, las cuales dan el sustento para actualizar el valor de los servicios contratados previamente.</p> <p>Que a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se habilita a los particulares para que presten este servicio, con fundamento legal en el Decreto 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, que reglamentan los requisitos legales y técnicos para ofertar dichos servicios de manera idónea.</p> <p>En este orden, la entidad requiere continuar con la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada conforme con la definición del Artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada” así: “... entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.” y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p> <p>Por lo anterior la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía de Paipa deben adelantar las acciones pertinentes para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles que reposan en los inmuebles a su cargo y en cada una de las sedes de las Instituciones Educativas. Por tanto, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada para así evitar la pérdida de los muebles y enseres que tiene bajo su guarda y custodia, servicio que en el momento no es posible adelantar con personal de servicios administrativos con el cual se cuenta.</p> <p>Que por lo expuesto anteriormente, el municipio de Paipa debe darle continuidad a la presentación de servicios de vigilancia y seguridad privada de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y en custodia de la Alcaldía y de todos aquellos a que llegare a tener a cargo. Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto sea “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LO CONFORMAN y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos de cada proceso en el tema de salvaguardar los bienes públicos de la alcaldía de Paipa y sus Funcionarios. Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</p> <p>Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado.</p> <p>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</p> <p>OBJETO: “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LO CONFORMAN.</p> <p>IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC</p> <p>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:</p>

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG
Carrera 22 N° 25-14		
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998		
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co		
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co		
código postal: 15516		

CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46171600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
92121500	Servicio de defensa	Combustibles	Combustibles o biocombustibles líquidos basados en plantas
92121700	Servicios de transporte, Almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículo y almacenamiento de vehículos

3.2. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se suscribirá con el Municipio de Paipa para el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA

3.4. **ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR**

3.4.1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- a) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- b) De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
- c) El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
- d) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
- f) Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía, la cual hace parte integral del contrato.
- g) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor,
- h) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.
- i) Las demás inherentes al objeto contractual.

3.4.2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- a) **El contratista** previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, estará obligado a suministrar en cada puesto de trabajo los siguientes elementos: **a)** Las consignas generales y específicas del puesto. **b)** Archivo de las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio. **c)** Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno a la Alcaldía de Paipa. **d)** Las consignas impartidas por la Alcaldía de Paipa, o el supervisor del contrato. **e)** Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente). **f)** Minutas de vigilancia de cada puesto. **g)** El

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

control de ingreso y salida de elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.

- b) **Periodo de conservación de los archivos** El Contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años después de finalizado el contrato.
- c) Actuar con responsabilidad y seriedad, protegiendo los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones de la Administración Municipal y de todos los sitios de prestación del servicio
- d) Responder por la pérdida, sustracción, destrucción total o parcial de los bienes encomendados en los sitios y por las lesiones corporales que causen a los empleados de las mismas, con ocasión de las fallas del servicio de vigilancia y seguridad privada, por dolo o culpa. Para que la Compañía de Vigilancia quede exonerada de esta responsabilidad deberá demostrar la ausencia total de culpa o la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito.
- e) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de personal debidamente capacitado, quienes deberán tener certificado judicial vigente, no tener antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales. El personal masculino, debe tener la situación militar definida.
- f) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en forma permanente en los turnos establecidos, de acuerdo con las necesidades del Municipio.
- g) Se debe realizar la vigilancia de las áreas aledañas a los sitios objeto del servicio, correspondientes a las calles, predios vecinos, zonas verdes y entorno en general.
- h) Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general, todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.
- i) Acatar de la Administración Municipal durante la vigencia del contrato, las recomendaciones y parámetros que considere pertinentes para que se preste un servicio más eficiente
- j) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, protegiendo a las personas y asegurando la conservación de los bienes que se encuentran en situación de peligro por cualquier causa.
- k) Controlar la entrada y salida de personas y de elementos de las instalaciones.
- l) Mantener las luces apagadas en los sitios y oficinas donde no se requiera.
- m) Cerrar las puertas de las oficinas y las ventanas de las mismas, una vez el personal haya terminado las labores.
- n) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones superiores ejecutando las órdenes de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
- o) Mantener y restablecer en su caso, el orden y la seguridad de los sitios contratados.
- p) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio y que se ha indicado en la respectiva propuesta.
- q) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- r) Acreditar como requisito previo al pago, Los soportes correspondientes, el pago de salarios, prestaciones sociales de sus empleados y demás emolumentos, de conformidad con la Ley 100 de 1993.
- s) Presentar informes periódicos mensuales sobre la ejecución del objeto contractual y atender los requerimientos que formule la Supervisión del Contrato de forma oportuna.
- t) El personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones.
- u) Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en El Decreto 356 de 1994 y el Decreto No. 2187 del 12 de octubre de 2001.
- v) El servicio solo se podrá autorizar para el desarrollo de sus actividades en las medidas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- w) Prestar los servicios en los sitios indicados, quedando el Municipio de Paipa, facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades.
- x) Prestar el servicio con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Paipa y con los elementos mínimos solicitados en el pliego de condiciones definitivo.
- y) Allegar la renovación de la licencia de funcionamiento, en caso de vencimiento dentro de la ejecución del contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

- z) Las demás que le sean señaladas por los supervisores encargados del control del contrato.
- aa) Además de la función principal, la Compañía de seguridad y vigilancia privada debe cumplir con las funciones y especificaciones contempladas en el pliego de condiciones definitivo, el contrato que se suscriba y las demás de acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar y que se crean convenientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del contratista referente al Coordinador

- Brindar apoyo en caso que sea necesario, cuando sucedan novedades en el servicio que ameriten efectuar llamados al supervisor, al gerente o a organismos de seguridad u otros entes del Estado.
- Recibir quejas, reclamos y solicitudes de la supervisión y darle el tratamiento correspondiente.
- Llevar al día los registros de novedades, reportes y cambios al personal asignado.
- Establecer comunicación permanente entre la empresa contratada y el contratante para la óptima ejecución del servicio objeto del contrato.
- Servir de enlace entre la LA SUPERVISION DEL CONTRATO y el Contratista.
- Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto del mismo.
- Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal de vigilancia asignado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias de la alcaldía de Paipa.
- Prestar asesoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando la alcaldía de Paipa o las circunstancias particulares así lo requieran.
- Prestación de la asistencia necesaria, con el fin de ejecutar las estrategias, planes, programas y acciones preventivas o correctivas de seguridad y dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en ejecución del contrato.
- Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal a su cargo se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos.
- Determinar, autorizar, ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios debidamente autorizados por la Alcaldía de Paipa o, cuando esta así lo solicite, verificando que el reemplazo cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, actualizando la correspondiente hoja de vida del relevo.
- Verificar y corregir en forma permanente la presentación de los vigilantes, así como el correcto uso y manejo de las armas asignadas a cada uno de ellos.
- Las demás actividades asignadas por el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
- En caso de que el/la coordinador/a deba ser reemplazado/a, el representante legal deberá informar por escrito la situación a la supervisión y adjuntará la hoja de vida debidamente soportada de la persona que reemplazaría al/a coordinador/a inicial, el cual deberá tener un perfil igual o superior al inicialmente propuesto.

Obligaciones del contratista referente al supervisor/a

- Supervisar el cumplimiento de la programación y brindar apoyo permanente al personal guarda de seguridad.
- Ejercer el control directo de los guardas ubicados en los diferentes lugares asignados, informando por escrito al superior inmediato sobre cualquier novedad y/o anomalía con respecto al servicio.
- Realizar rondas de verificación, cada ronda deberá ser registrada y/o reportada en el control de rondas.
- Dar cumplimiento a cabalidad las órdenes que le sean impartidas por su superior inmediato.
- Verificar la existencia y uso adecuado de toda la dotación entregada al personal guarda de seguridad para la adecuada prestación del servicio.
- Tener conocimiento de los elementos que existen en cada lugar de trabajo.
- Instruir permanentemente a los guardas de seguridad en lo relacionado con el desempeño de sus actividades.

Obligaciones del contratista referente a los guardas de seguridad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

- a) El servicio incluye el control en la entrada y salida de los vehículos al parqueadero (en los lugares que lo requieran) y el manejo de las llaves de los sitios que requieren del servicio, con el objeto que estos se ocupen de revisar después de terminar cada jornada de trabajo diaria, verificar las diferentes áreas en lo concerniente con el estado de computadores, luces, cierre de puertas, ventanas y demás objetos del Municipio, para evitar posibles hurtos o daños a los bienes muebles e inmuebles.
- b) Prestar los servicios en los sitios indicados, quedando el Municipio de Paipa, facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades.
- c) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
- d) Prestar un servicio con decoro, cuidando siempre en mostrar una imagen de autoridad, seriedad, responsabilidad, excelente presentación y eficiencia.
- e) Presentarse en su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales.
- f) Cumplir de manera estricta cada una de las consignas particulares de cada puesto suministradas por la Alcaldía para un mejor desempeño de sus funciones, de igual manera, tener presente las instrucciones generales suministradas por la empresa o contratista.
- g) Brindar protección y seguridad efectiva a servidores públicos, contratistas y visitantes, así como a los bienes muebles, inmuebles e instalaciones de la entidad.
- h) **REGISTRAR EN EL LIBRO DE CONTROL, TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE INGRESEN O SALGAN DE LAS INSTALACIONES YA SEA DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE PARTICULARES.**
- i) Se debe mantener despejada el área de ingreso y salida a las instalaciones, con el fin de ejercer un mejor control en el ingreso y salida de personas y elementos.
- j) **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA** no se debe recibir y/o guardar en la portería elementos de uso personal como: bolsos, carteras, maletines, paquetes, etc., con el fin de evitar pérdidas de elementos y posteriores reclamos.
- k) Durante la noche ejercer vigilancia permanente en aquellas partes críticas para evitar cualquier actividad sospechosa y/o atentado.
- l) Todo visitante que ingrese a las instalaciones se debe atender amablemente y a la vez registrar su ingreso debidamente conforme al protocolo de registro de ingreso de visitantes.
- m) Se debe controlar y prohibir el ingreso de armas de fuego, armas blancas, armas o elementos corto punzantes al interior de las instalaciones.
- n) Restringir el ingreso de personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o sicotrópicas.
- o) Para la salida de equipos o elementos de propiedad de la entidad, se debe exigir la correspondiente autorización firmada por el funcionario responsable y además confirmar con el funcionario la autenticidad de la correspondiente autorización, sin ninguna excepción.
- p) Sin excepción, el ingreso o salida de elementos de propiedad de funcionarios y contratistas de la entidad, se debe registrar en el correspondiente libro de control las características y especificaciones (marca, modelo, número de serie, accesorios, etc.).
- q) Debe conocer debidamente todos los formatos, registros y firmas autorizadas y establecidas por la entidad para los diferentes procedimientos o actividades.
- r) Se prohíbe la realización de actividades diferentes a la seguridad, que pongan en riesgo su salud o su integridad personal.
- s) No abandonar el sitio de trabajo en horas laborales.
- t) No abandonar sus elementos de dotación en horas laborales
- u) Consignar mediante acta de forma clara la recepción y salida de las mercancías que se reciben y entregan en la bodega, así como las consignas, órdenes especiales o asuntos pendientes, en la respectiva minuta.
- v) Las demás que le sean asignadas por la naturaleza del servicio, las que asigne el/la profesional de apoyo a la supervisión del contrato, los/as supervisores/as de vigilancia o el/la coordinador/a del contrato.

Obligaciones del contratista referente al Control y supervisión

- a) El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través del supervisor o coordinador que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Obligaciones del contratista referente a la Rotación, descanso y reemplazo del personal

- a) El Contratista deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición de la supervisión que se designe para tal fin, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud escrita.
- b) El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley.
- c) El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Asimismo, dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que en el cumplimiento de esta obligación se causen costos adicionales para la Alcaldía de Paipa.

Obligaciones del contratista referente Cambio de guardas

- a) El contratista atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de guardas que por deficiencia o inconveniencia solicite la Alcaldía a través de la supervisión que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio en ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del contratista referente a Seguridad industrial

- a) Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias que de aquellas se deriven para la salud e integridad física de las personas. El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- b) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la Minuta del Contrato, en la oportunidad y forma estipulada.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- d) Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
- f) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, se desarrollará de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- a. Personal, turnos y horarios
- Para la ejecución cabal del contrato se requiere la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las Instalaciones adscritas a la administración Municipal de Paipa
- El adjudicatario del contrato a suscribir deberá suministrar 16 puestos de vigilancia para el servicio se debe prestar con personal sin arma debidamente uniformados, calificado, turnos de 8 horas nocturnas, 12 horas diurnas, 12 horas diurnas/nocturnas y 24 horas diurnas/nocturnas según corresponda a cada sede:

PUESTOS	LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	SERVICIOS
1	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

2	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL SENA	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1
3	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS SIN ARMA L - D DE 6 AM A 6M	1
4	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	1
5	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO, SISBEN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1
6	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1
7	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1
8	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1
9	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1
10	PLAZA DE MERCADO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1
11	COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1
12	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1
13	UAI UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1
14	PARQUE INDUSTRIAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1
15	UNIDAD DE MONITOREO AMBIENTAL	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	1
16	RELEVANTES DOMINGOS Y FESTIVOS	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el proponente deberá indicar el número de vigilantes por servicio y la manera como organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

Regulatorio: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario vigentes

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios se determinarán de acuerdo con las normas especiales

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

que los establezcan.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario seleccionar una persona natural o jurídica que tenga capacidad para prestar los servicios de conformidad con las siguientes condiciones. El proponente deberá adjuntar en su oferta los documentos que a continuación se relacionan en su totalidad

LICENCIA O CREDENCIAL DE FUNCIONAMIENTO:

El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que “Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (...)”, aunado a lo anterior, el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, determina que “La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, y las credenciales para asesores, consultores o investigadores se expedirán hasta por un término de cinco (5) años (...)”.

En caso de que la licencia esté vencida o por vencerse se deberá anexar la radicación de la solicitud de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el compromiso suscrito por el representante legal de mantenerla vigente por el plazo de ejecución del contrato y el termino para su liquidación bilateral. La solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento deberá haberse radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma.

El proponente deberá contar domicilio principal o sucursal en el departamento de Boyacá, lo cual debe acreditarlo mediante autorización escrita de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para ofrecer el servicio en el municipio - Circular externa No. 128 de 2009 Supervigilancia y el registro ante la cámara de comercio, respecto a la ubicación de la sede principal o sucursal en donde se autorice la actividad en el territorio

CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL:

El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, bajo la gravedad de juramento del representante legal, que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación

LICENCIA DE COMUNICACIONES O CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO:

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia de comunicaciones o el contrato de prestación de servicios vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o una empresa de telecomunicaciones legalmente constituida en Colombia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y/o autorización de la red privada; la licencia a nivel nacional de conformidad al Artículo 33 incisos 2 y 4 de la Ley 80 de 1993 (concesión de los servicios y de las actividades de telecomunicaciones) Se entiende por servicios de telecomunicaciones aquellos que son prestados por personas jurídicas, públicas o privadas, debidamente constituidas en Colombia, con o sin ánimo de lucro, con el fin de satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones a terceros, dentro del territorio nacional o en conexión con el exterior

El proponente deberá acreditar este requisito de conformidad con el tipo de comunicaciones a ofertar, bien sea radios y/o telefonía móvil celular anexando licencia o permiso y contrato con el operador.

Si se trata de propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes deberá contar con la licencia de comunicaciones radioeléctricas propia.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

SEGURIDAD PRIVADA, DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles, a la fecha de cierre de la presentación de la Oferta, en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o multada por esta entidad.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.

Nota: se aceptará la certificación de multas y sanciones siempre y cuando se encuentre vigente. No obstante en el evento de que esta se encuentre vencida, además se deberá allegar copia de la última solicitud radicada a la entidad siempre y cuando tenga una fecha anterior al vencimiento de la certificación.

RESOLUCIÓN USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente a la fecha de cierre, de la firma a la cual representa, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad. Dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Resolución No. 02852 del 08 de agosto de 2006 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada así mismo debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia. Cuyo cubrimiento no sea inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales vigentes.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego

LICENCIA DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC.

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia vigente mediante la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autoriza el uso de una Red Privada de Comunicaciones. Dicha licencia deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y durante toda la vigencia del contrato, con cobertura nacional.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar el cuadro de características técnicas de la red, a través del cual se verificará el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la Entidad.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1979 de 2001, el cual establece que los servicios de vigilancia y seguridad privada que utilicen medios de comunicación deben cumplir las disposiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en lo relativo a la asignación de frecuencias y licencias para operar.

En caso de consorcio o unión temporal cualquiera de los integrantes deberá cumplir este requisito.

CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS:

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias. Para esto, deberá allegar certificación firmada por el representante legal de disponibilidad del personal a trabajar en cada uno de los puestos a

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

<

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,820	\$ 627.630,590	\$ 74.060.409,62
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL SENA	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62
CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 AM A 6M	118	\$ 7.514.684,00	\$ 2.769	\$ 601.396,24	\$ 8.118.848,24	\$ 811.884,82	\$ 154.258,12	\$ 8.273.106,36	\$ 275.770,21	\$ 32.540.884,78
HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	118	\$ 9.591.657,00	\$ 2.769	\$ 767.554,08	\$ 10.361.979,08	\$ 1.036.197,91	\$ 196.877,60	\$ 10.558.856,680	\$ 351.961,890	\$ 41.531.503,02
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO, SISBEN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62
CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62
PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62
EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLO DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04
PLAZA DE MERCADO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLO	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62
COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLO DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLO DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04
UAI UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLO DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04
PARQUE INDUSTRIAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLO DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04
UNIDAD DE MONITORIO AMBIENTAL	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLO DE 6 PM A 6 AM	118	\$ 9.591.657,00	\$ 2.769	\$ 767.554,08	\$ 10.361.979,08	\$ 1.036.197,91	\$ 196.877,60	\$ 10.558.856,680	\$ 351.961,890	\$ 41.531.503,02
RELEVANTES DOMINGOS Y FESTIVOS	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLO	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	DEL - D										
TOTAL										\$ 803.446.046,40	
DEL 1 DE JULIO AL 14 DE JULIO DEL AÑO 2026											
SMMLV 2026						\$ 1.750.905,00	VARIACION SMMLV DE ACUERDO A RESOLUCIÓN				9,85
LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	TOTAL DE DIAS DE SERVICIO	COSTO DIRECTO	VALOR PRIMARIA DE SEGURO DE VIDA	AYS (ADMIN y SUPERVISIÓN 8% SIN ARMA)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	AIU	IVA	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	TOTAL
JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DEL - D	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,860	\$ 632.769,000	\$ 8.858.766,00
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL SENA	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DEL - D	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,86	\$ 632.769,00	\$ 8.858.766,00
CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS SIN ARMA DEL - D DE 6 AM A 6M	14	\$ 7.576.217,00	\$ 2.769	\$ 606.318,88	\$ 8.185.303,88	\$ 818.530,39	\$ 155.520,77	\$ 8.340.824,65	\$ 278.027,49	\$ 3.892.384,86
HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DEL - D DE 6 PM A 6 AM	14	\$ 9.670.197,00	\$ 2.769	\$ 773.837,28	\$ 10.446.802,28	\$ 1.044.680,23	\$ 198.489,24	\$ 10.645.291,520	\$ 354.843,050	\$ 4.967.802,70
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO, SISBEN Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DEL - D	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,86	\$ 632.769,00	\$ 8.858.766,00
CENTRO INTEGR	VEINTI CUATRO (24) HORAS	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,86	\$ 632.769,00	\$ 8.858.766,00

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

AL MINERO	SIN ARMA DE L - D										
PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,86	\$ 632.769,00	\$ 8.858.766,00
EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	14	\$ 6.573.706,00	\$ 2.769	\$ 526.118,00	\$ 7.102.592,00	\$ 710.259,20	\$ 134.949,25	\$ 7.237.541,25	\$ 241.251,38	\$ 3.377.519,32
CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	14	\$ 6.573.706,00	\$ 2.769	\$ 526.118,00	\$ 7.102.592,00	\$ 710.259,20	\$ 134.949,25	\$ 7.237.541,25	\$ 241.251,38	\$ 3.377.519,32
PLAZA DE MERCADO	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,86	\$ 632.769,00	\$ 8.858.766,00
COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	14	\$ 6.573.706,00	\$ 2.769	\$ 526.118,00	\$ 7.102.592,00	\$ 710.259,20	\$ 134.949,25	\$ 7.237.541,25	\$ 241.251,38	\$ 3.377.519,32
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	14	\$ 6.573.706,00	\$ 2.769	\$ 526.118,00	\$ 7.102.592,00	\$ 710.259,20	\$ 134.949,25	\$ 7.237.541,25	\$ 241.251,38	\$ 3.377.519,32
UAI UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	14	\$ 6.573.706,00	\$ 2.769	\$ 526.118,00	\$ 7.102.592,00	\$ 710.259,20	\$ 134.949,25	\$ 7.237.541,25	\$ 241.251,38	\$ 3.377.519,32
PARQUE INDUSTRIAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	14	\$ 6.573.706,00	\$ 2.769	\$ 526.118,00	\$ 7.102.592,00	\$ 710.259,20	\$ 134.949,25	\$ 7.237.541,25	\$ 241.251,38	\$ 3.377.519,32

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM										
UNIDAD DE MONITOREO AMBIENTAL	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	14	\$ 9.670.197,00	\$ 2.769	\$ 773.837,28	\$ 10.446.802,28	\$ 1.044.680,23	\$ 198.489,24	\$ 10.645.291,520	\$ 354.843,050	\$ 4.967.802,70
RELEVANTES DOMINGOS Y FESTIVOS	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,86	\$ 632.769,00	\$ 8.858.766,00
TOTAL											\$ 96.104.468,18
DEL 15 DE JULIO HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2026											
SMMLV 2026						\$ 1.750.905,00	VARIACION SMMLV DE ACUERDO A RESOLUCIÓN				10,21
LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	TOTAL DE DIAS DE SERVICIO	COSTO DIRECTO	VALOR PRIMARIA DE SEGURIDAD DE VIDA	AYS (ADMIN y SUPERVISIÓN 8% SIN ARMA)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	AIU	IVA	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	TOTAL
JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	33	\$ 17.876.740,00	\$ 2.769	\$ 1.430.360,72	\$ 19.309.868,72	\$ 1.930.986,87	\$ 366.887,51	\$ 19.676.756,23	\$ 655.891,87	\$ 21.644.431,71
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL SENA	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	33	\$ 17.876.740,00	\$ 2.769	\$ 1.430.360,72	\$ 19.309.868,72	\$ 1.930.986,87	\$ 366.887,51	\$ 19.676.756,23	\$ 655.891,87	\$ 21.644.431,71
CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 AM A 6M	33	\$ 7.853.114,00	\$ 2.769	\$ 628.470,64	\$ 8.484.352,64	\$ 848.435,26	\$ 161.202,70	\$ 8.645.555,34	\$ 288.185,18	\$ 9.510.110,94
HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6	33	\$ 10.023.626,00	\$ 2.769	\$ 802.111,60	\$ 10.828.505,60	\$ 1.082.850,56	\$ 205.741,61	\$ 11.034.247,21	\$ 367.808,24	\$ 12.137.671,92

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	PM A 6 AM										
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO, SISBEN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLA	33	\$ 17.876.740,00	\$ 2.769	\$ 1.430.360,72	\$ 19.309.868,72	\$ 1.930.986,87	\$ 366.887,51	\$ 19.676.756,23	\$ 655.891,87	\$ 21.644.431,71
CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLA	33	\$ 17.876.740,00	\$ 2.769	\$ 1.430.360,72	\$ 19.309.868,72	\$ 1.930.986,87	\$ 366.887,51	\$ 19.676.756,23	\$ 655.891,87	\$ 21.644.431,71
PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLA	33	\$ 17.876.740,00	\$ 2.769	\$ 1.430.360,72	\$ 19.309.868,72	\$ 1.930.986,87	\$ 366.887,51	\$ 19.676.756,23	\$ 655.891,87	\$ 21.644.431,71
EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLA DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68
CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLA DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68
PLAZA DE MERCADO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLA	33	\$ 17.876.740,00	\$ 2.769	\$ 1.430.360,72	\$ 19.309.868,72	\$ 1.930.986,87	\$ 366.887,51	\$ 19.676.756,23	\$ 655.891,87	\$ 21.644.431,71
COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLA DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68
CENTRO DE ALTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLA DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

RENDIMIENTO	RNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM										
UAI UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68
PARQUE INDUSTRIAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68
UNIDAD DE MONITORIO AMBIENTAL	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	33	\$ 10.023.626,00	\$ 2.769	\$ 802.111,60	\$ 10.828.505,60	\$ 1.082.850,56	\$ 205.741,61	\$ 11.034.247,21	\$ 367.808,24	\$ 12.137.671,92
RELEVANTES DOMINGOS Y FESTIVOS	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	33	\$ 17.876.740,00	\$ 2.769	\$ 1.430.360,72	\$ 19.309.868,72	\$ 1.930.986,87	\$ 366.887,51	\$ 19.676.756,23	\$ 655.891,87	\$ 21.644.431,71
TOTAL										\$ 234.809.338,83	
PRESUPUESTO OFICIAL										\$ 1.134.359.853,41	

Por lo anterior la secretaria de Gobierno ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.134.359.853,41) M/CTE** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

NOTA 1: El presupuesto presentado se ajusta a las disposiciones establecidas en la Circular Externa No. 202513000000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual define los parámetros para la determinación del costo del servicio de vigilancia y seguridad privada para los períodos comprendidos entre el 1 de enero al el 30 de junio, del 1 de julio al 14 de julio y del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026, con base en el salario mínimo legal mensual vigente.

Asimismo, el presupuesto fue calculado teniendo en cuenta cada uno de los períodos establecidos en la normativa vigente y un análisis riguroso del sector, con el fin de

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

determinar una prima de servicio promedio y establecer las tarifas de obligatorio cumplimiento para la contratación del servicio.

Cualquier modificación posterior al presupuesto aquí presentado se realizará conforme a las directrices que emita la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, considerando los incrementos autorizados para el segundo semestre del año.

NOTA 2: El valor de esta casilla será el valor techo de los precios ofertados por los oferentes por lo mismo el oferente que sobre pase este valor será rechazado.

3.9. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000269 denominado, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN

3.10. **RUBRO PRESUPUESTAL**

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

3.11. **FORMA DE PAGO**

El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así: **a)** Por medio de actas parciales hasta completar el 90%, conforme al avance de ejecución en la prestación del servicio previa entrega del informe del Supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley789 de 2002., y **b)** Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad la prestación del servicio y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en **la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

La Administración Municipal de Paipa, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato **Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada**, cuyo presupuesto es de **MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.134.359.853,41) M/CTE.** incluidos impuestos, IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y procultura, rete fuente, reteica, reteiva y demás costos directos e indirectos), superior a la menor cuantía establecida para la entidad, determina con base en lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 32 N° 1 de la ley 80 de 1993, que la modalidad de selección para la escogencia del presente proceso corresponde a **LICITACIÓN PÚBLICA**, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proyecto, el Municipio de Paipa deberá adelantar contratación por **Licitación Pública**, bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

LEY 80 DE 1993

Artículo 30º.-Reglamentado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado. De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

2. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta Ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.

3. Modificado por el art. 224, Decreto Nacional 019 de 2012. 3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".

4. Modificado por el art. 220, Decreto Nacional 019 de 2012. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

<p>Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público."</p> <p>5. El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.</p> <p>Modificado por el art 89, Ley 1474 de 2011. "Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".</p> <p>6. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas nos signifiquen condicionamientos para la adjudicación</p> <p>7. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.</p> <p>8. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.</p> <p>9. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.</p> <p>El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.</p> <p>Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto.</p> <p>10 y 11 subrogado Ley 1150 de 2007. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.</p> <p>De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.</p> <p>Numeral derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.</p> <p>En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.</p>

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

<p><i>Parágrafo.- Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública.</i></p> <p>NOTA: Este Parágrafo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-932 de 2007, en el entendido de que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad permiten que dentro de los factores de escogencia o criterios de ponderación, en los pliegos de condiciones se incluyan medidas de acciones afirmativas. Las expresiones "Concurso" y "Términos de referencia" fueron derogadas por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2o. <i>De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.</i></p> <p>Artículo 5º numeral 2: <i>La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.</i></p> <p><i>En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:</i></p> <p><i>a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o</i></p> <p><i>b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.</i></p> <p>LEY No. 1882 DE 2018</p> <p>Artículo 1. <i>Adiciónense los parágrafos 2º y 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p>Parágrafo 2. <i>En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.</i></p> <p><i>El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.</i></p> <p>Parágrafo 3. <i>En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.</i></p>

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

(...)

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. *De la selección objetiva.*

(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)

Artículo 6°. *Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El municipio de Paipa, dará aplicación al “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021”.

CRITERIO HABILITANTE: Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME y EMPRENDIMIENTOS en licitación pública la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

QUIEN CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES O EMPRENDIMIENTO	PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA.
---	---

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de Licitación Pública, a fin de seleccionar el Contratista.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

5.2.1. ANALISIS DEL MERCADO

Aspectos generales del mercado:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencia de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

El sector primario: Está formado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca. Usualmente, los productos primarios son utilizados como materia prima en las producciones industriales.

El sector secundario: Es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería, así como la obtención de energía.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

<p>que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y como entidad estatal se debe entender de forma clara la necesidad que se pretende satisfacer, es por esto que se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad, lo que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar de forma oportuna y cabal el objeto del proceso de contratación.</p> <p>2.2 Características del sector</p> <p>Importancia del sector de seguridad privada y vigilancia privada¹</p> <p>En Colombia, el sector de vigilancia y seguridad privada desempeña un papel crucial en la economía aportando, a 2023, cerca de 10,5 billones de pesos anuales, es decir, el 1,2 % del Producto Interno Bruto (PIB) y generando, a su vez, según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad de Colombia¹ 390.000 empleos formales que dan sustento al mismo número de familias.</p> <p>En Colombia existen cerca de 1200 empresas de seguridad que incluyen cooperativas y empresas en todas sus modalidades siendo la fuente más importante de empleo formal del país. No obstante, el cálculo no tiene en cuenta a aproximadamente 1900 empresas informales y que se encuentran en proceso de legalización.</p> <p>Lo más destacable del sector radica en la naturaleza de su misión: proteger preventivamente a la ciudadanía y sus bienes de la delincuencia. Esta labor desempeña un papel crucial en el fortalecimiento del nivel de confianza tanto de inversionistas locales como extranjeros quienes desempeñan un papel fundamental como impulsores del desarrollo y la dinamización de la economía. A medida que la sociedad adquiere mayor seguridad, los empresarios se sienten más confiados para invertir en el país. En contraste, un alto grado de inseguridad resultaría en costos adicionales para las empresas, como pólizas y mayores inversiones para garantizar la seguridad de las operaciones, los activos y los trabajadores. Esto, a su vez, reduciría los rendimientos financieros y afectaría negativamente la viabilidad de su presencia en el mercado nacional.</p> <p>“A nivel de Iberoamérica, el principal reto del sector de la seguridad es ser más productivo, pero generando entornos saludables para su personal que incluyan controles efectivos para su exposición al riesgo público, así como a los nuevos riesgos asociados a la transformación digital” fue una de las conclusiones más destacadas y aceptadas por los especialistas internacionales en temas de seguridad que participaron en el VI Congreso de Seguridad desarrollado en 2023 en Punta Cana, República Dominicana y organizado por la Confederación de Empresas de Seguridad Privada de Colombia (Confevip)².</p> <p>En Latinoamérica, la sociedad se enfrenta a una situación de incertidumbre política y social, lo cual ha propiciado una transformación en el modus operandi de la delincuencia. Además, se han sumado nuevos actores, como los ciberdelincuentes, agravando aún más la complejidad de la situación.</p> <p>Este escenario ha dado lugar a un mercado emergente para las empresas de seguridad, lo cual puede mejorar su productividad. Sin embargo, este crecimiento debe basarse en la adaptación a los nuevos riesgos asociados a estas transformaciones. Entre dichos riesgos se incluye la incorporación de la ciberseguridad como una preocupación pública, abarcando todos los delitos relacionados con la misma. Además, se observa un cambio en la valoración del riesgo psicosocial, con consecuencias potenciales derivadas de estos delitos.</p> <p>En este contexto, elementos como la rotación de personal, los turnos de trabajo y los mecanismos de contratación están experimentando cambios significativos con la digitalización y las nuevas tendencias laborales derivadas de la virtualización. Por ende, resulta fundamental que las empresas brinden formación a sus empleados en nuevas competencias digitales para que puedan mantenerse en el mercado laboral. La sociedad está experimentando grandes transformaciones, y los riesgos asociados a estos cambios también evolucionan, requiriendo una adaptación continua por parte de las empresas de seguridad y sus colaboradores.</p>
--

¹ Prioridades, retos y oportunidades en SST del sector de la vigilancia en Colombia. Marco García Asesor internacional en SST

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Así las cosas y partiendo de la premisa objetiva de que las empresas de seguridad privada actualmente centran su servicio en un 95 % en la seguridad presencial (a través de guardas de seguridad) y solo un 5 % en tecnología (es decir, por medio de cámaras, video vigilancia, alarmas y drones), se requiere una gestión eficiente del personal como prioridad. La apuesta se centra en crear entornos saludables que proporcionen a los empleados una movilidad social segura sin comprometer su integridad personal, con la aspiración de incrementar la esperanza de vida y extender sus periodos productivos con el tiempo.

CONTEXTO ECONÓMICO

CONTEXTO ECONOMÍA MUNDIAL

Según el informe ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, Enero de 2025, del Fondo Monetario Internacional; el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.

La economía mundial se mantiene firme, aunque el grado de solidez varía considerablemente de un país a otro. El crecimiento del PIB mundial en el tercer trimestre de 2024 se situó en 0,1 puntos porcentuales por debajo de lo pronosticado en el informe WEO de octubre de 2024, tras el anuncio de datos decepcionantes de ciertas economías de Asia y Europa. En China, el crecimiento, del 4,7% en términos interanuales, no alcanzó las expectativas. El crecimiento de las exportaciones netas más rápido de lo previsto solo pudo compensar en parte la desaceleración más pronunciada de lo esperado en el consumo, en medio de la estabilización tardía del mercado inmobiliario y un nivel de confianza de los consumidores que sigue siendo bajo. En India, el crecimiento también se ralentizó más de lo previsto, debido principalmente a una desaceleración de la actividad industrial más marcada de lo esperado. El crecimiento de la zona del euro siguió siendo moderado (los resultados de Alemania fueron inferiores a los de otros países de la zona del euro), debido en gran medida a la continua debilidad de las exportaciones de bienes y la manufactura, a pesar de la recuperación del consumo tras la mejora de los ingresos reales. En Japón, el producto se contrajo ligeramente debido a interrupciones temporales de la oferta. En cambio, Estados Unidos mantuvo un fuerte impulso y, durante el tercer trimestre, la actividad económica creció a un ritmo del 2,7% en términos interanuales, impulsada por un fuerte consumo.

La desinflación mundial continúa, pero hay señales de estancamiento en algunos países y una inflación persistentemente alta en unos pocos casos. La mediana mundial de la inflación subyacente secuencial se ha situado apenas por encima del 2% en los últimos meses. Hay señales de que el crecimiento de los salarios nominales está moderándose e indicios de que los mercados laborales continúan normalizándose. La inflación de precios de los bienes subyacentes ha descendido hasta alcanzar el nivel tendencial o incluso por debajo de este, pero la inflación de los precios de los servicios sigue estando por encima de los promedios observados antes de la COVID-19 en muchos países, sobre todo en Estados Unidos y la zona del euro. En algunas economías de países de mercados emergentes y en desarrollo de Europa y América Latina también persisten focos de inflación elevada, debido a una serie de factores idiosincrásicos. Los bancos centrales de las economías en las que la inflación está resultando

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

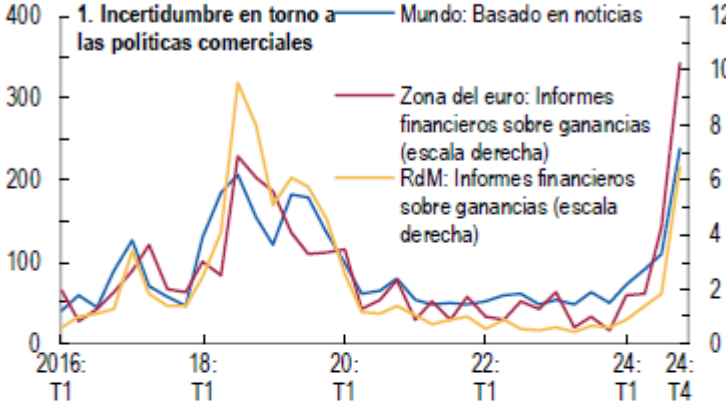
ser más persistente están avanzando con más cautela en el ciclo de relajación, vigilando con atención los indicadores de la actividad y el mercado laboral, así como las fluctuaciones cambiarias. Unos pocos bancos centrales están subiendo sus tasas de interés marcando un punto de divergencia con las políticas monetarias presentes.

Las condiciones financieras mundiales siguen siendo, en términos generales, acomodaticias, también con ciertas diferencias entre jurisdicciones (recuadro 1). En las economías avanzadas, el mercado accionario ha repuntado ante las expectativas de que en Estados Unidos se adopten políticas más favorables para las empresas. En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las valoraciones de las acciones han sido más moderadas. Además, el fortalecimiento generalizado del dólar de EE.UU., impulsado principalmente por las expectativas de nuevos aranceles y tasas de interés más altas en Estados Unidos, ha hecho que las condiciones financieras permanezcan más restrictivas.

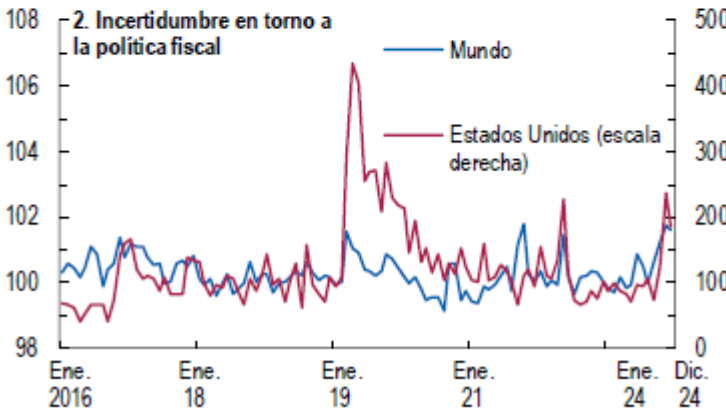
La incertidumbre en torno a las políticas económicas se ha disparado, sobre todo en lo que respecta a las cuestiones comerciales y fiscales, aunque hay ciertas diferencias entre los países (gráfico 1). Las expectativas de que los gobiernos recientemente electos en 2024 reorienten las políticas han determinado los precios en los mercados financieros en los últimos meses. Los episodios de inestabilidad política en algunos países de Asia y Europa han generado nerviosismo en los mercados y han aumentado la incertidumbre vinculada al estancamiento de los avances de las políticas fiscales y estructurales. Las tensiones geopolíticas, en particular en Oriente Medio, así como las fricciones comerciales mundiales, permanecen elevadas.

Gráfico 1. Incertidumbre en torno a las políticas
(índice, salvo indicación distinta)

1. Incertidumbre en torno a las políticas comerciales



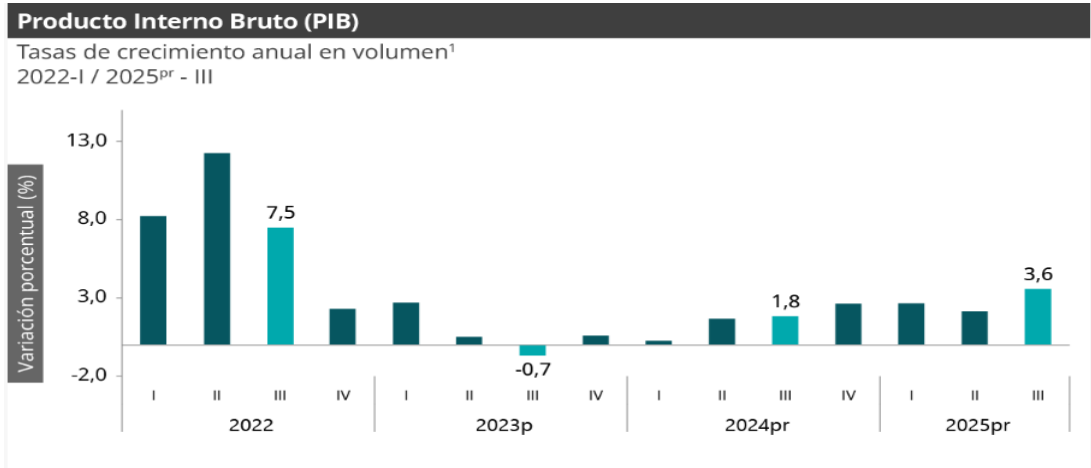
2. Incertidumbre en torno a la política fiscal



Fuentes: Baker, Bloom y Davis 2016; Caldara et al., 2020; Refinitiv Eikon, y cálculos del personal técnico del FMI.

Producto Interno Bruto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa¹¹ En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa ¹	8,0	4,4	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²-

PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

REGULATORIO

Para la ejecución del contrato, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

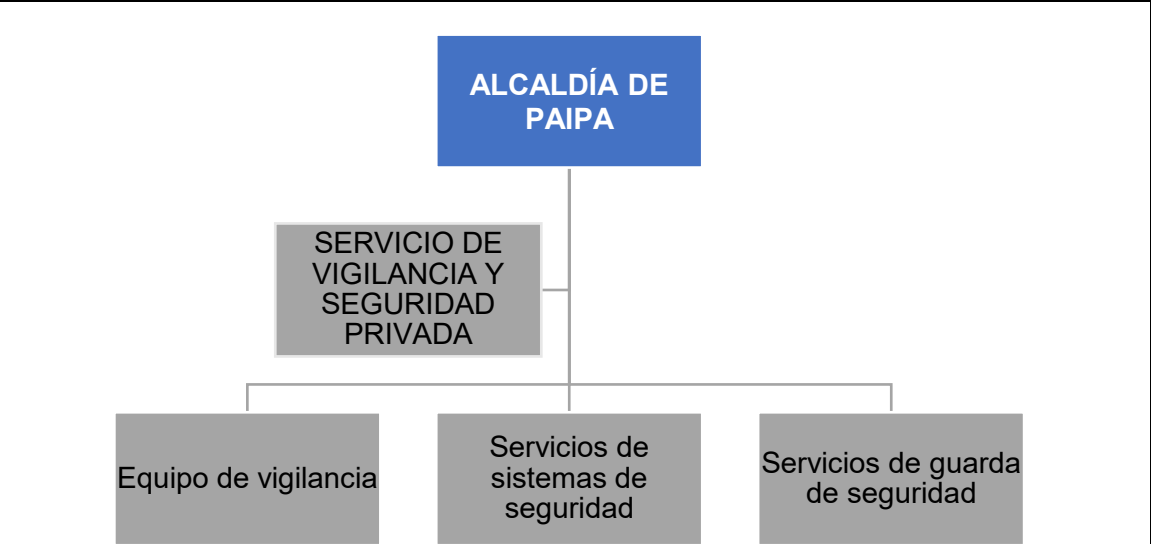
- Decreto 356 de 1994 Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto de 2974 de 1997 Por el cual se reglamentan los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto de 2187 de 2001 Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -ley 356 del 11 de febrero de 1994.
- Decreto de 1979 de 2001 Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 3222 de 2002 Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2852 de 2006 Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada

ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico de la Entidad. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente proceso.

5.1 Árbol de categorías

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



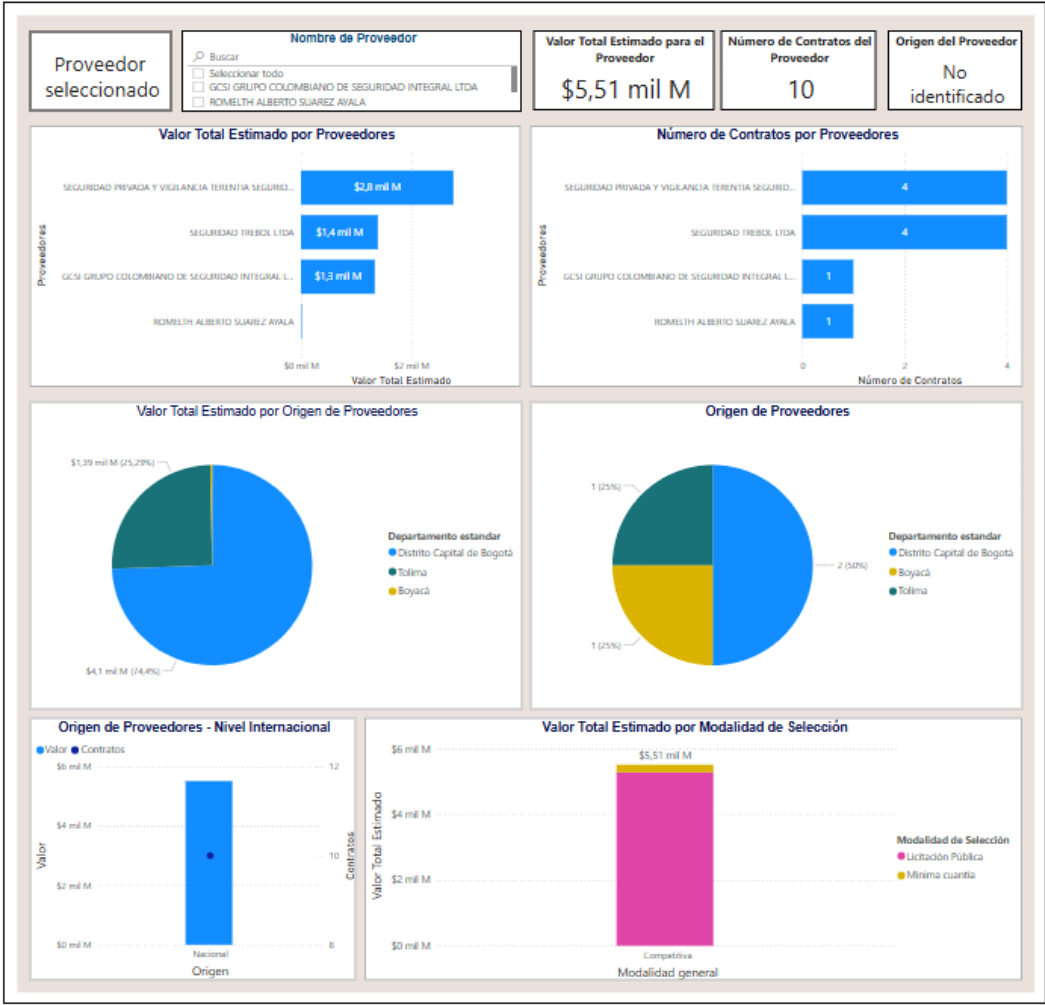
5.2 Clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas

CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46171600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
92121500	Servicio de defensa	Combustibles	Combustibles o biocombustibles líquidos basados en plantas
92121700	Servicios de transporte, Almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículo y almacenamiento de vehículos

5.3 Comportamiento del Gasto de la Entidad

Para determinar el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso (46171600, 92121500, 92121700)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



Del análisis de los datos registrados anteriormente se puede observar que el Municipio de Paipa tuvo un total de gasto mensual de \$ 5.513.347.331 en las tres vigencias seleccionadas, que el año en donde más contratación ha realizado la Entidad para las clases 46171600, 92121500, 92121700 es el 2022 (\$ 1.671.994.988). Así mismo se evidencia que la contratación de estas clases se ha realizado a través de la plataforma del SECOP II.

En cuanto al número de contratos se observa que el municipio de Paipa celebró en las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 un total de 10 contratos que incluían las clases 46171600, 92121500, 92121700.

Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 para las clases 46171600, 92121500, 92121700 se encuentra que el MUNICIPIO DE PAIPA ha tenido los siguientes proveedores:

- Seguridad Trébol Ltda.
- GCSI Grupo Colombiano de Seguridad Integral LTDA
- Seguridad Privada y Vigilancia Terentia Seguridad Ltda
- Unión Temporal Paipa Segura 2023

De igual manera es de señalar que en la ejecución de los contratos el origen de los proveedores ha sido a nivel nacional y que a la fecha en el Municipio De Paipa no se ha ejecutado contratos por parte de proveedores internacionales

En cuanto a la modalidad de Selección, la celebración de contratos que incluyen las clases 46171600, 92121500, 92121700 por parte del MUNICIPIO DE PAIPA se ha realizado a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Así mismo se evidencia que la modalidad que más se ha empleado es la Licitación Pública con una representación del 93,30%, seguida por la selección abreviada de menor cuantía 3,99%.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Análisis de cómo ha adquirido el municipio. Revisado el SECOP se evidencia que el municipio de Paipa en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar a través de Licitación Pública, tal y como se evidencia a continuación:

TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
LP MP 001 2025	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN	\$ 1.647.628.709,26
LP MP 001 2024	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICEN LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, ASI COMO DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN	\$ 1.235.464.369
LP MP 001 2023	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASION DE CELEBRACION DE CONVENIO Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	\$1.091.530.264
LP 001/2022	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASION DE CELEBRACION DE CONVENIO Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	\$1.671.994.990
LP 001/2021	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASION DE CELEBRACION DE CONVENIO Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	\$ 1.097.464.713
LP 001/2020	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASION DE CELEBRACION DE CONVENIO Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	\$1.029.636.487

ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 Verificación acuerdo marco de precios.

El MUNICIPIO DE PAIPA se procede a verificar si la necesidad se puede adquirir a través de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se consulta la página virtual de Colombia Compra Eficiente evidenciándose que en la actualidad **NO** existen acuerdo marco de precios para el servicio de vigilancia; por lo tanto, la Entidad procederá a realizar la contratación del presente objeto a través de una Licitación Pública.

Estudio De La Oferta

A continuación, se procede a realizar el análisis de la oferta en donde se visualiza como se ha realizado la compra para la clase 15101500 y 15101800, proveedores, montos y modalidad de selección que se ha empleado en la zona centro oriente de Colombia.

Identificación de Proveedores

El servicio de vigilancia privada se encuentra clasificado por códigos CIUU así:

- N8010 - Actividades de seguridad privada

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Con base en lo anterior a continuación se presentan algunas de las empresas que prestan sus servicios de vigilancia a nivel nacional:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUU	DEPARTAMENTO
800100230	COMPañIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	CASANARE
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	ATLANTICO
811034722	Auto Safe SA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	HUILA
813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	HUILA
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
830139512	COMPañIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
860353684	SALVAGUARDAR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	ANTIOQUIA
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
900227032	cripton security ltda	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	SANTANDER
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
901050298	PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	VALLE
800220542	SEGURIDAD SELECTA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedad y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en Superintendencia de Sociedades y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA	4135.010.32.1.023-2026	1,29	0,6	2,16 o Indeterminado	0,16	0,09
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	IMCT-LP-001-2026	1,91	0,65	0,61 o Indeterminado	0,04	0,02

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

ALCALDIA DE NEIVA	MNSELPSS00 01-2026	2,5	0,45	1,5	0,6	0,2
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	FDLPA-LP- 001-2026	2,2	0,588	3,7	0,121	0,069
MUNICIPIO DE TIBASOSA	PC-MT-LP- 001-2026	2,34	0,47	11,68	0,2	0,55
ALCALDIA DE TUNJA	LP- AMT0092025	3	0,36	4,32 o Indeterminado	0,33	0,22
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	SF.LP-001- 2025	1,4	0,66	1,0	0,2	0,1
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	LP-001-2025	1,5	0,7	1,5	0,06	0,04
ALCALDIA DE ENGATIVA	FDLE-LP-133- 2025	2,1	0,55	6,0	0,2	0,1
PROMEDIO		2,03	0,56	3,61 o Indeterminado	0,21	0,15

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Paipa en la base de datos de la SuperSociedades con corte 31 de diciembre de 2024, respecto al servicio de vigilancia (N8010 - Actividades de seguridad privada), se obtuvieron los siguientes datos financieros:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUU	DEPARTAMENTO	INDICE LÍQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
80010230	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	CASANARE	3,84810386	0,17956448	12,586938	0,31092664	0,25509526
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	ATLANTICO	4,58430738	0,49563093	8,24791517	0,1339674	0,06756902
811034722	Auto Safe SA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTAD.C.	0,51154891	1,8361135	5,57529769	-0,51299045	0,42891824
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	HUILA	6,11992887	0,40178586		-1,93375729	- 1,15680096
813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	HUILA	8,02036271	0,36250651		0,08637662	0,05506454
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTAD.C.	2,9901086	0,79335903		0,12827697	0,02650728
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTAD.C.	1,61021334	0,57149459		0,65828758	0,28207979
860353684	SALVAGUARDAR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTAD.C.	1,62797082	0,4625286	2,63839802	0,25064603	0,13471508
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTAD.C.	2,05081202	0,59807288		0,64676845	0,25995378

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

90055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	ANTI OQUI A	2,175 7928 7	1,001510 56	0,65215398	-0,97778274	0,01476996
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOG OTA D.C.	5,495 8917	0,940027 43	1,7878215	0,16666311	0,00999522
900227032	cripton security ltda	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOG OTA D.C.		0,808494 13	2,62635871	0,89652902	0,17169057
900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOG OTA D.C.	0,162 3701 7	0,852902 91	1,00609384	0,52945332	0,07788104
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	SANT AND ER	3,841 5311 2	0,245512 41	22,8357244	0,31392404	0,2368518
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOG OTA D.C.	4,661 2845 1	0,393699 46	1,29437196	0,19765579	0,11983881
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOG OTA D.C.	6,168 5189 4	0,443892 14	16,1476344	0,29388182	0,16342999
901050298	PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	VALL E	1,417 8853 6	0,738919 92	4,43239671	0,90782984	0,23701628
800220542	SEGURIDAD SELECTA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOG OTA D.C.	1,514 9481 9	0,592224 7	12,7576928	0,22893122	0,0933525
PROMEDIO				3,34	0,65	7,12	0,13	0,08

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 el municipio de Paipa evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta los estados financieros reportados en el registro único de proponentes vigente.

INDICE FINANCIERO	DEMANDA	OFERTA	RESULTADO INDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ ≥	2,03	3,34	2,70
ENDEUDAMIENTO ≤	0,56	0,65	0,60
COBERTURA INTERESES ≥	3,61 o indeterminado	7,12	5,4 o Indeterminado
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,21	0,13	0,17

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,15	0,08	0,12
------------------------------------	------	------	------

- a) **PRECIOS DE MERCADO:** El sondeo de mercado realizado permite establecer que el servicio, en las condiciones exigidas, puede ser prestado dentro del presupuesto asignado para esta actividad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulado en cuanto a las tarifas mínimas de prestación para la vigencia 2026 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa No. 202513000000115-CS del 30 de diciembre de 2025.

En consecuencia, a continuación, se presenta el presupuesto obtenido a partir del análisis anteriormente mencionado:

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 4950 DE 2007. RESOLUCION N°20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LAS TARIFAS DEL AÑO 2026 SECTOR: INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, HOSPITALARIO, BANCARIO Y RESIDENCIAL. DEL 3 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026											
SMMLV 2026						\$ 1.750.905,00	VARIACION SMMLV DE ACUERDO A RESOLUCIÓN				9,77
LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	TOTAL DE DIAS DE SERVICIO	COSTO DIRECTO	VALOR PRIMARIA DE SEGURIDAD DE VIDA	AYS (ADMIN y SUPERVISIÓN 8% SIN ARMA)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	AIU	IVA	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	TOTAL
JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DEL - D	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,820	\$ 627.630,590	\$ 74.060.409,62
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL SENA	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DEL - D	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62
CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS SIN ARMA DEL - D DE 6 AM A 6M	118	\$ 7.514.684,00	\$ 2.769	\$ 601.396,24	\$ 8.118.848,24	\$ 811.884,82	\$ 154.258,12	\$ 8.273.106,36	\$ 275.770,21	\$ 32.540.884,78
HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DEL - D DE 6	118	\$ 9.591.657,00	\$ 2.769	\$ 767.554,08	\$ 10.361.979,08	\$ 1.036.197,91	\$ 196.877,60	\$ 10.558.856,680	\$ 351.961,890	\$ 41.531.503,02

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

	PM A 6 AM										
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO, SISBEN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLA	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62
CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLA	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62
PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLA	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62
EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLA DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04
CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLA DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04
PLAZA DE MERCADO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLA	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62
COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLA DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLO DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04
UAI UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLO DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04
PARQUE INDUSTRIAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLO DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 6.520.315,00	\$ 2.769	\$ 521.846,72	\$ 7.044.929,72	\$ 704.492,97	\$ 133.853,66	\$ 7.178.783,38	\$ 239.292,78	\$ 28.236.548,04
UNIDAD DE MONITOREO AMBIENTAL	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMADILLO DE 6 PM A 6 AM	118	\$ 9.591.657,00	\$ 2.769	\$ 767.554,08	\$ 10.361.979,08	\$ 1.036.197,91	\$ 196.877,60	\$ 10.558.856,680	\$ 351.961,890	\$ 41.531.503,02
RELEVANTES DOMINGOS Y FESTIVOS	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLO DE 10 PM A 6 AM	118	\$ 17.106.342,00	\$ 2.769	\$ 1.368.728,88	\$ 18.477.838,88	\$ 1.847.783,89	\$ 351.078,94	\$ 18.828.917,82	\$ 627.630,59	\$ 74.060.409,62
TOTAL											\$ 803.446.046,40
DEL 1 DE JULIO AL 14 DE JULIO DEL AÑO 2026											
SMMLV 2026						\$ 1.750.905,00	VARIACION SMMLV DE ACUERDO A RESOLUCIÓN				9,85
LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	TOTAL DE DIAS DE SERVICIO	COSTO DIRECTO	VALOR PRIMARIA DE SEGURIDAD	AYS (ADMIN y SUPERVISIÓN 8% SIN ARMA)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	AIU	IVA	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	TOTAL
JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMADILLO DE 10 PM A 6 AM	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,860	\$ 632.769,000	\$ 8.858.766,00

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL SENA	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMAD	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,86	\$ 632.769,00	\$ 8.858.766,00
CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS SIN ARMAD DE 6 AM A 6 PM	14	\$ 7.576.217,00	\$ 2.769	\$ 606.318,88	\$ 8.185.303,88	\$ 818.530,39	\$ 155.520,77	\$ 8.340.824,65	\$ 278.027,49	\$ 3.892.384,86
HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMAD DE 6 PM A 6 AM	14	\$ 9.670.197,00	\$ 2.769	\$ 773.837,28	\$ 10.446.802,28	\$ 1.044.680,23	\$ 198.489,24	\$ 10.645.291,520	\$ 354.843,050	\$ 4.967.802,70
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO, SISBEN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMAD	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,86	\$ 632.769,00	\$ 8.858.766,00
CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMAD	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,86	\$ 632.769,00	\$ 8.858.766,00
PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMAD	14	\$ 17.246.414,00	\$ 2.769	\$ 1.379.934,64	\$ 18.629.116,64	\$ 1.862.911,66	\$ 353.953,22	\$ 18.983.069,86	\$ 632.769,00	\$ 8.858.766,00
EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMAD DE 10 PM A 6 AM	14	\$ 6.573.706,00	\$ 2.769	\$ 526.118,00	\$ 7.102.592,00	\$ 710.259,20	\$ 134.949,25	\$ 7.237.541,25	\$ 241.251,38	\$ 3.377.519,32
CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMAD	14	\$ 6.573.706,00	\$ 2.769	\$ 526.118,00	\$ 7.102.592,00	\$ 710.259,20	\$ 134.949,25	\$ 7.237.541,25	\$ 241.251,38	\$ 3.377.519,32

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	D DE 10 PM A 6 AM										
PLAZA DE MERCA DO	VEINTI CUATR O (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	14	\$ 17.246 .414,0 0	\$ 2.76 9	\$ 1.379.934, 64	\$ 18.629.116 ,64	\$ 1.862.911, 66	\$ 353.953, 22	\$ 18.983.069 ,86	\$ 632.769,0 0	\$ 8.858.766,00
COLISE O CUBIER TO	OCHO (08) HORAS NOCTU RNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	14	\$ 6.573. 706,00	\$ 2.76 9	\$ 526.118,0 0	\$ 7.102.592, 00	\$ 710.259,2 0	\$ 134.949, 25	\$ 7.237.541, 25	\$ 241.251,3 8	\$ 3.377.519,32
CENTR O DE ALTO RENDIM IENTO	OCHO (08) HORAS NOCTU RNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	14	\$ 6.573. 706,00	\$ 2.76 9	\$ 526.118,0 0	\$ 7.102.592, 00	\$ 710.259,2 0	\$ 134.949, 25	\$ 7.237.541, 25	\$ 241.251,3 8	\$ 3.377.519,32
UAI UNIDAD DE ATENCI ON INTEGR AL	OCHO (08) HORAS NOCTU RNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	14	\$ 6.573. 706,00	\$ 2.76 9	\$ 526.118,0 0	\$ 7.102.592, 00	\$ 710.259,2 0	\$ 134.949, 25	\$ 7.237.541, 25	\$ 241.251,3 8	\$ 3.377.519,32
PARQU E INDUST RIAL	OCHO (08) HORAS NOCTU RNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	14	\$ 6.573. 706,00	\$ 2.76 9	\$ 526.118,0 0	\$ 7.102.592, 00	\$ 710.259,2 0	\$ 134.949, 25	\$ 7.237.541, 25	\$ 241.251,3 8	\$ 3.377.519,32
UNIDAD DE MONITO REO AMBIEN TAL	DOCE (12) HORAS NOCTU RNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	14	\$ 9.670. 197,00	\$ 2.76 9	\$ 773.837,2 8	\$ 10.446.802 ,28	\$ 1.044.680, 23	\$ 198.489, 24	\$ 10.645.291 ,520	\$ 354.843,0 50	\$ 4.967.802,70
RELEVA NTES DOMING OS Y FESTIV OS	VEINTI CUATR O (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	14	\$ 17.246 .414,0 0	\$ 2.76 9	\$ 1.379.934, 64	\$ 18.629.116 ,64	\$ 1.862.911, 66	\$ 353.953, 22	\$ 18.983.069 ,86	\$ 632.769,0 0	\$ 8.858.766,00
TOTAL											\$ 96.104.468,18
DEL 15 DE JULIO HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2026											

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

SMMLV 2026						\$ 1.750.905, 00	VARIACION SMMLV DE ACUERDO A RESOLUCIÓN				10,21
LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	TOTAL DE DÍAS DE SERVICIO	COSTO DIRECTO	VALOR PRIMA DE SEGURIDAD DE VIDA	AYS (ADMIN y SUPERVISIÓN 8% SIN ARMA)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	AIU	IVA	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	TOTAL
JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	33	\$ 17.876 .740,0 0	\$ 2.76 9	\$ 1.430.360, 72	\$ 19.309.868 ,72	\$ 1.930.986, 87	\$ 366.887, 51	\$ 19.676.756 ,23	\$ 655.891,8 7	\$ 21.644.431,71
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL SENA	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	33	\$ 17.876 .740,0 0	\$ 2.76 9	\$ 1.430.360, 72	\$ 19.309.868 ,72	\$ 1.930.986, 87	\$ 366.887, 51	\$ 19.676.756 ,23	\$ 655.891,8 7	\$ 21.644.431,71
CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 AM A 6M	33	\$ 7.853. 114,00	\$ 2.76 9	\$ 628.470,6 4	\$ 8.484.352, 64	\$ 848.435,2 6	\$ 161.202, 70	\$ 8.645.555, 34	\$ 288.185,1 8	\$ 9.510.110,94
HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	33	\$ 10.023 .626,0 0	\$ 2.76 9	\$ 802.111,6 0	\$ 10.828.505 ,60	\$ 1.082.850, 56	\$ 205.741, 61	\$ 11.034.247 ,21	\$ 367.808,2 4	\$ 12.137.671,92
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSPORTO, SISBEN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	33	\$ 17.876 .740,0 0	\$ 2.76 9	\$ 1.430.360, 72	\$ 19.309.868 ,72	\$ 1.930.986, 87	\$ 366.887, 51	\$ 19.676.756 ,23	\$ 655.891,8 7	\$ 21.644.431,71
CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	33	\$ 17.876 .740,0 0	\$ 2.76 9	\$ 1.430.360, 72	\$ 19.309.868 ,72	\$ 1.930.986, 87	\$ 366.887, 51	\$ 19.676.756 ,23	\$ 655.891,8 7	\$ 21.644.431,71
PLANTA DE SACRIFICIO	VEINTI CUATRO (24) HORAS	33	\$ 17.876 .740,0 0	\$ 2.76 9	\$ 1.430.360, 72	\$ 19.309.868 ,72	\$ 1.930.986, 87	\$ 366.887, 51	\$ 19.676.756 ,23	\$ 655.891,8 7	\$ 21.644.431,71

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

CIO ANIMAL	SIN ARMA DE L - D										
EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68
CENTRO DE VIDA RAQUETA OCHO PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68
PLAZA DE MERCADO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	33	\$ 17.876.740,00	\$ 2.769	\$ 1.430.360,72	\$ 19.309.868,72	\$ 1.930.986,87	\$ 366.887,51	\$ 19.676.756,23	\$ 655.891,87	\$ 21.644.431,71
COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68
UAI UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68
PARQUE INDUSTRIAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	33	\$ 6.813.963,00	\$ 2.769	\$ 545.338,56	\$ 7.362.069,56	\$ 736.206,96	\$ 139.879,32	\$ 7.501.948,88	\$ 250.064,96	\$ 8.252.143,68

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

UNIDAD DE MONITORIO AMBIENTAL	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	33	\$ 10.023.626,00	\$ 2.769	\$ 802.111,60	\$ 10.828.505,60	\$ 1.082.850,56	\$ 205.741,61	\$ 11.034.247,21	\$ 367.808,24	\$ 12.137.671,92
RELEVANTES DOMINGOS Y FESTIVOS	VEINTI CUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	33	\$ 17.876.740,00	\$ 2.769	\$ 1.430.360,72	\$ 19.309.868,72	\$ 1.930.986,87	\$ 366.887,51	\$ 19.676.756,23	\$ 655.891,87	\$ 21.644.431,71
TOTAL											\$ 234.809.338,83
PRESUPUESTO OFICIAL											\$ 1.134.359.853,41

- c) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** serán los de los precios de mercado.
- d) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** No existen costos de oportunidad.
- e) **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales.
- f) **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional regulado por la superintendencia, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.
- g) **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos administración pueda acceder favorablemente
- h) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio
- i) **CONDICIONES DEL CONTRATO**
- j) **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- CLASIFICACIÓN UNSPSC**

6. REQUISITOS HABILITANTES:
<p>La verificación de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y capacidad organizacional, y de los requisitos técnicos mínimos, será realizada por un Comité Asesor y Evaluador, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <p>De conformidad con lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia o comparación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la ENTIDAD en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación.</p> <p>SUBSANACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES:</p>

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

<p>En aquellos casos que NO se constituyan factor de comparación de las ofertas, la entidad solicitará la subsanación, aclaración, o complementación de la información aportada por el oferente, cuando así se requiera.</p> <p>6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO</p> <p>a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>Quando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.</p> <p>Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Paipa. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dichos documentos.</p> <p>b) DOCUMENTO DE CONSITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>Quando el proponente se presente bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, Consorcio o Unión Temporal, deberá allegar con la oferta un Documento de Conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Identificación completa de cada uno de los integrantes, indicando nombre o razón social, NIT, domicilio y representante legal.</p> <p>b. Manifestación expresa de la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal para presentar oferta y ejecutar el contrato objeto del proceso de selección.</p> <p>c. Indicación clara del objeto de la asociación, el cual deberá corresponder al objeto del contrato a celebrar.</p> <p>d. Señalamiento del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual deberá sumar el cien por ciento (100%).</p> <p>e. En caso de Consorcio, manifestación expresa de que los integrantes responderán solidariamente por la totalidad de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>En caso de Unión Temporal, manifestación expresa que la responsabilidad y las sanciones se asumirán de conformidad con el porcentaje de participación de cada integrante, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>f. Designación de un representante común de la asociación, con indicación expresa de sus facultades para actuar en nombre de todos los integrantes durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.</p> <p>g. Indicación del término de duración de la asociación, el cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo del contrato y el término adicional que establezca el pliego de condiciones.</p> <p>h. Firma de los representantes legales de todos los integrantes de la asociación.</p> <p>El Documento de Conformación del Consorcio o de la Unión Temporal constituye un requisito habilitante de carácter jurídico, y su no presentación, presentación incompleta o sin el cumplimiento de los requisitos mínimos aquí establecidos dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>c) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD</p>
--

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incluso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente o la alcaldía municipal de Paipa.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para 2025 o 2026.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

e) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

f) DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

El proponente deberá acreditar la situación militar definida del representante legal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación podrá realizarse mediante la libreta militar o el documento o certificación expedida por la autoridad competente que demuestre que la situación militar se encuentra definida.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

j) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

(RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

k) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

l) REPORTE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC POLICIA

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

n) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario:

MUNICIPIO DE PAIPA NIT. 891.801.240 -1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.

Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.

Si el Municipio de Paipa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- ☐ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ☐ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ☐ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ☐ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

o) REDAM

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar certificado REDAM expedido por el Ministerio de las TICS

La Entidad podrá verificar la información suministrada conforme a los mecanismos legalmente disponibles y en los términos previstos en la normatividad vigente, guardando la debida reserva de la información.

En caso de que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda, se encuentre registrado como deudor alimentario moroso, la propuesta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

p) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

q) ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos declarar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

r) CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES Ley 1918 de 2018.

Los proponentes no deberán estar reportados como responsables por delitos sexuales previstas en las Leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de acuerdo a la Ley 1918 de 2018, que acrediten dichas circunstancias. Que expide la Policía Nacional.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen para el representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace para cada integrante y su respectivo representante legal.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA)

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera de los proponentes serán objeto de verificación solo de habilitación.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres últimos años, esto es, 2020 o 2021 o 2022 de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Si la participación se da como una forma de asociación conjunta, y uno de sus integrantes (persona natural o jurídica) posee un tiempo de experiencia o un período de constitución menor al año, y que corresponde a la vigencia 2022, su capacidad financiera se soportará mediante la presentación de un balance financiero con notas, con corte al cuarto trimestre del año 2022 donde sea posible estimar los índices financieros y organizacionales solicitados.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

ÍNDICE FINANCIERO	RESULTADO INDICES PROCESO
LIQUIDEZ≥	2,70
ENDEUDAMIENTO ≤	0,60

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

COBERTURA INTERESES ≥	5,4 o Indeterminado
-----------------------	---------------------

Las condiciones exigidas corresponden al promedio de los indicadores financieros obtenidos de procesos de licitación pública de servicio de vigilancia y seguridad privada ejecutados por algunas entidades públicas

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que lautilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses. En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo de los índices financieros índicede liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de interés, se hará sumando el valor del índice de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cadauno.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con loscriterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

6.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo a lo contemplado en el artículo2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICE	VALORES REQUERIDOS
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,17
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,12

Las condiciones exigidas corresponden al promedio de los indicadores financieros obtenidos de procesos de servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional y departamental.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera vigente. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices organizacionales **rentabilidad de patrimonio** y **rentabilidad del activo** se hará sumando el valor del índice de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

a) CAPACIDAD TÉCNICA

En este capítulo, el oferente deberá presentar experiencia general y específica de acuerdo el resultado en el análisis del sector, así como el equipo mínimo requerido, con el fin de garantizar la debida ejecución objeto a contratar.

EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar la siguiente experiencia

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente cuente con Experiencia de al menos cinco (05) años en actividades de seguridad privada; dicha experiencia debe ser verificable a través del **Registro Único de Proponentes (RUP)**.

Así mismo, el contrato deberá cumplir con mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC: 92121500; 92121700; 46171600, 46151600.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

NOTA 1. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato para tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

NOTA 2: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 3: En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Para la ejecución cabal del contrato se requiere la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las Instalaciones adscritas a la administración Municipal de Paipa

El adjudicatario del contrato a suscribir deberá suministrar 16 puestos de vigilancia, el servicio se debe prestar con personal sin arma debidamente uniformados, calificado, turnos de 8 horas nocturnas, 12 horas diurnas, 12 horas diurnas/nocturnas y 24 horas diurnas/nocturnas según corresponda a cada sede:

PUESTOS	LUGAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	MODALIDAD	SERVICIOS
1	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1
2	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL SENA	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1
3	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS SIN ARMA L - D DE 6 AM A 6M	1
4	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	1
5	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO, SISBEN Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1
6	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1
7	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1
8	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1
9	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1
10	PLAZA DE MERCADO	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1
11	COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1
12	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1
13	UAI UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

14	PARQUE INDUSTRIAL	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 10 PM A 6 AM	1
15	UNIDAD DE MONITOREO AMBIENTAL	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE L - D DE 6 PM A 6 AM	1
16	RELEVANTES DOMINGOS Y FESTIVOS	VEINTICUATRO (24) HORAS SIN ARMA DE L - D	1

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el proponente deberá indicar el número de vigilantes por servicio y la manera como organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

Regulatorio: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario vigentes

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario seleccionar una persona natural o jurídica que tenga capacidad para prestar los servicios de conformidad con las siguientes condiciones. El proponente deberá adjuntar en su oferta los documentos que a continuación se relacionan en su totalidad:

LICENCIA O CREDENCIAL DE FUNCIONAMIENTO:

El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que “Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (...)”, aunado a lo anterior, el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, determina que “La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, y las credenciales para asesores, consultores o investigadores se expedirán hasta por un término de cinco (5) años (...)”.

En caso de que la licencia esté vencida o por vencerse se deberá anexar la radicación de la solicitud de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el compromiso suscrito por el representante legal de mantenerla vigente por el plazo de ejecución del contrato y el termino para su liquidación bilateral. La solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento deberá haberse radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma.

El proponente deberá contar domicilio principal o sucursal en el departamento de Boyacá, lo cual debe acreditarlo mediante autorización escrita de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para ofrecer el servicio en el municipio - Circular externa No. 128 de 2009 Supervigilancia y el registro ante la cámara de comercio, respecto a la ubicación de la sede principal o sucursal en donde se autorice la actividad en el territorio

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL.

El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, bajo la gravedad de juramento del representante legal, que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación

LICENCIA DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC.

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia vigente mediante la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autoriza el uso de una Red Privada de Comunicaciones. Dicha licencia deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y durante toda la vigencia del contrato, con cobertura nacional.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar el cuadro de características técnicas de la red, a través del cual se verificará el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la Entidad.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1979 de 2001, el cual establece que los servicios de vigilancia y seguridad privada que utilicen medios de comunicación deben cumplir las disposiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en lo relativo a la asignación de frecuencias y licencias para operar.

En caso de consorcio o unión temporal cualquiera de los integrantes deberá cumplir este requisito.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE MULTAS Y SANCIONES:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles, a la fecha de cierre de la presentación de la Oferta, en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o multada por esta entidad.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.

Nota: se aceptará la certificación de multas y sanciones siempre y cuando se encuentre vigente. No obstante, en el evento de que esta se encuentre vencida, además se deberá allegar copia de la última solicitud radicada a la entidad siempre y cuando tenga una fecha anterior al vencimiento de la certificación.

RESOLUCIÓN USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente a la fecha de cierre, de la firma a la cual representa, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad. Dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Resolución No. 02852 del 08 de agosto de 2006 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada así mismo debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia. Cuyo cubrimiento no sea inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales vigentes.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego.

CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS:

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias. Para esto, deberá allegar certificación firmada por el representante legal de disponibilidad del personal a trabajar en cada uno de los puestos a cubrir, la cual deberá incluir el personal que realizará relevos como el que estará disponible para la atención de contingencias.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
PERSONAL	REQUISITOS
VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none"> - El oferente debe acreditar que dispone del personal de vigilancia requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los términos de la contratación. Además, el oferente se compromete a poner a disposición inmediata los vigilantes necesarios, en el momento de ser adjudicado el contrato, asegurando que el personal esté disponible para su incorporación inmediata.
COORDINADOR ENLACE	<ul style="list-style-type: none"> - Título de pregrado, en una institución debidamente reconocida por el ministerio de educación nacional. - Resolución de consultor, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. - Constancia de capacitación en brigadas de emergencia con una intensidad horaria mínima de 30 / horas vigentes al momento del cierre expedida por entidad debidamente autorizada - Con experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador de enlace en procesos de vigilancia, ya sea con entidades públicas o privadas

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

DIRECTOR DE OPERACIONES	<ul style="list-style-type: none">- Título de pregrado, en una institución debidamente reconocida por el ministerio de educación nacional.- Resolución de consultor, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.- Experiencia mínima de dos (2) años desempeñándose como coordinador o director de operaciones, en roles que impliquen la planificación, supervisión y gestión de procesos operativos relacionados con seguridad o actividades afines- Acreditar antigüedad con el proponente de mínimo 3 años acreditado con certificación laboral y planillas de seguridad social.
UN (1) SUPERVISOR	<ul style="list-style-type: none">- Curso vigente de supervisor (reentrenamiento)- Profesional en áreas relacionadas- Experiencia de más de cinco (5) años acreditado con certificaciones laborales.- Constancia de capacitación en brigadas de emergencia con una intensidad horaria mínima de 30 / horas vigentes al momento del cierre expedida por entidad debidamente autorizada.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios, pueden variar según la modalidad de selección así:

- **CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, serán los siguientes:

Nº	CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTAJE
	OFERTA ECONÓMICA		20 PUNTOS
1.	CALIDAD	PÓLIZA RCE	30 PUNTOS
		PRIORIZACIÓN DE PERSONAL LOCAL	38.5 PUNTOS
2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS
3.	INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		1 PUNTO
4.	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021		0.25 PUNTOS
5.	INCENTIVOS PARA MIPYME DECRETO 1860 DE 2021		0.25 PUNTOS
TOTAL PUNTOS			100

1. FACTOR CALIDAD.

☐ **OFERTA ECONÓMICA**

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 20 PUNTOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media Geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.suoperfinanciera.gov.co/oublicacion/60819> vigente el día hábil anterior a la fecha de la audiencia de adjudicación del cronograma establecido por la entidad.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre económico, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{\text{Me}} - V_i}{V_{\text{Me}}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

- Donde:
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 - $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
 - $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:Puntaje =

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

- Donde:
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

- Donde:
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
 - m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
 - $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

- Donde:
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

2. FACTOR DE CALIDAD

□ PÓLIZA RCE (30 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje al proponente que en la póliza de responsabilidad civil para empresas de vigilancia o mediante una póliza de responsabilidad civil general que

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

incluya de manera expresa los amparos de hurto y hurto calificado de bienes bajo custodia cuyo valor asegurado deberá ser igual o superior a 500 SMMLV.

REQUISITO	PUNTAJE
Póliza de responsabilidad civil para empresas de vigilancia o póliza de responsabilidad civil general que incluya de manera expresa los amparos de hurto y hurto calificado de bienes bajo custodia cuyo valor asegurado deberá ser igual o superior a 500 SMMLV	30 puntos
Quien no ofrezca póliza de responsabilidad civil para empresas de vigilancia o póliza de responsabilidad civil general que incluya de manera expresa los amparos de hurto y hurto calificado de bienes bajo custodia cuyo valor asegurado deberá ser igual o superior a 500 SMMLV	0 puntos

☐ **PRIORIZACIÓN DE PERSONAL LOCAL (38.5 PUNTOS)**

De conformidad con la guía de compras públicas “socialmente responsables” de CCE, y con el fin de incluir cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato, se busca alcanzar un balance apropiado entre los pilares de sostenibilidad económico, ambiental y social en el que se incluye la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado

En consecuencia, se otorgarán 38.5 puntos al proponente que acredite que por lo menos el cien por ciento (100%) de vigilantes son residentes en la provincia Centro o Tundama del departamento de Boyacá lo cual se deberá certificar a través de carta de compromiso del representante legal de la entidad.

REQUISITO	PUNTAJE
Acreditación de que por lo menos el 100% de vigilantes serán residentes en la provincia Centro o Valderrama del departamento de Boyacá lo cual se deberá certificar a través de carta de compromiso del representante legal de la entidad.	38.5 puntos
Acreditación de que por lo menos el 50% de vigilantes serán residentes en la provincia Centro o Valderrama del departamento de Boyacá lo cual se deberá certificar a través de carta de compromiso del representante legal de la entidad.	15 puntos
Quien no realice ofrecimiento	0 puntos

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo (1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

representante legal, que su propuesta ofrece bienes y servicios de origen nacional. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 8.2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015 que establece: existencia de trato nacional.

El puntaje se asignará se la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de los bienes y /o servicios nacionales.	10 puntos
Cuando el proponente ofrezca bienes o servicios nacionales y extranjeros.	5 puntos
Cuando la propuesta oferte bienes y /o servicios totalmente extranjeros.	(0) puntos

4. INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Según el Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con
Elaboró	Revisó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental
	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
---	---

O	<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
---	---	---

O	<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>
---	---	---

O	<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>
---	--	---

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

6. INCENTIVOS PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25 PUNTOS)

En virtud del cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subdirección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará 0.5 puntos a los proponentes que acrediten su calidad como micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS: Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, dado que supera el umbral de U\$ 125.000 establecido para la presente vigencia así:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

☐ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

☐ **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Desempate: En caso de empate entre dos o más proponentes, se dará aplicación a las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por lo cual el proponente deberá aportar junto con los demás documentos de la propuesta y hasta la fecha de entrega de ofertas, cierre los documentos que acrediten tales condiciones:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

	<p>víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente,</p> <p>En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate., modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p>	
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste</p>	<p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

	<p>aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	<p>El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p>	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

		<p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>	
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	<p>-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos 76écada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>-El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>-En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>-Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos</p>	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

	sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	<p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas</p>	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo	para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%)	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

<p>menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior</p>	<p>del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.</p>	<p>se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>	<p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p>	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	<p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p>
--	---

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

6.1 Matriz de Riesgo:

1	No.	
Específico	Clase	
Interno	Fuente	
Ejecución	Etapas	
Operacional	Tipo	
Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos.	Descripción (Qué puede pasar y como puede Ocurrir)	
Incumplimiento contrato	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	
3	Probabilidad	
3	Impacto	
6	Valoración del riesgo	
Alto	Categoría	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Adecuada verificación por parte de la supervisión del contrato, en	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
1	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
2	Impacto	
3	Valoración del riesgo	
Bajo	Categoría	
NO	¿Afecta la ejecución del contrato	
Supervisores	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento continuo y permanente a los medios	¿Cómo se realiza el monitoreo?	M o n i t o r i o y revisión
Durante la ejecución del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

7	6	5	4	3	2
General	General	General	General	Específico	General
Externo	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Operacional	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Financiero	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Incremento o creación de nuevos impuestos que afectan el valor de los servicios suministrados	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Estimación inadecuada de los costos	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto: Vigilantes, supervisores, Coordinador y Director	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto
Rompimiento del equilibrio económico	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Incumplimiento del contrato	Incremento en el valor de la prestación del servicio
1	1	3	3	3	2
2	2	3	2	4	3
3	3	6	5	7	5
Bajo	bajo	Alto	Medio	Alto	Medio
Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Municipio
Socialización a contratistas de probabilidades de incrementos o	Verificación mensual del flujo de caja	Verificación continua de las tarifas establecidas por la	Monitoreo y control constante a avances y	Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del	Planeación de cantidades requeridas y
2	2	2	2	1	2
1	1	1	1	2	2
3	3	3	3	3	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO	NO	NO
Municipio	Municipio	Municipio	supervisor	supervisor	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha elaboración estudios previos
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Seguimiento a decretos creación o incremento de impuestos	Revisión flujo de caja	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Supervisión ejecución del contrato	Revisión informes de ejecución
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	Durante la ejecución del contrato	según lo estimado en el contrato

8	Específico	9	Específico	10	Específico
Externo	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento del contratista por parte de la Superintendencia de	Lesiones o daños a terceros por parte del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada	Daños o hurtos que se presenten En las instalaciones vigiladas			
Incumplimiento en la prestación del servicio.	Posibles demandas a la entidad	Perdidas económicas para la Entidad.			
2	3	3			
3	3	3			
4	6	6			
Bajo	Alto	Alto			
Contratista	Contratista	Contratista			
En caso de ocurrencia, se debería buscar una cesión del contrato y hacer	Exigencia garantía responsabilidad civil extracontractual.	Contratación de personal idóneo que garantice la seguridad de los elementos			
1	1	1			
2	1	1			
3	2	2			
Bajo	Bajo	Bajo			
SI	No	No			
Municipio	Municipio	Contratista			
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato			
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato			
Revisión continua de la licencia de funcionamiento	Seguimiento a ejecución del contrato para verificar si se han presentado	Seguimiento a personal contratado y verificación de informes mensuales			
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato			

6.2 Mitigación de Riesgo

TIPO DE RIESGO	ACCION DE MITIGACION
RIESGOS FINANCIEROS	Por parte del contratista. Se atenúa de acuerdo a la propuesta presentada, la forma de pago convenida y el flujo de caja. Por parte del municipio. Proyección del PAC actualizada.
RIESGOS OPERACIONALES	Por parte del contratista. Contar con el personal y elementos idóneos para la prestación del servicio Por parte del municipio. Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual.
RIESGOS ECONOMICOS	Por parte del municipio. Que se generen nuevos impuestos o aranceles para la prestación del servicio.
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: Si se requiere el contratista garantizará a sus empleados calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de afiliación a riesgos profesionales. Municipio: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 , las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.			
Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía	10% del valor total, del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D. 1082 de 2015)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica.	No aplica.
	Devolución del pago anticipado	No aplica.	No aplica.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres años más.	10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015)
	Calidad de los servicios prestados	Igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía	10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015)
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

Característica	RCE
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

NOTA 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
<p>La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la Secretaría General y de Gobierno; para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y el numeral 1 del Artículo 26 de la ley 80 de 1993, y las demás establecidas en la Materia.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución2. Suscribir acta de inicio del contrato.3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato6. Informar por escrito a la subsecretaria de compras y gestión contractual de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran9. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal de contrato. Para estos efectos,

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

lossupervisores deben elaborar y suscribir actas de suspensión y reinicio respectivas, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación.

10. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista, cuando aplique

11. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

12. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida SI/NO	P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	NO			NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		NO			NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 1	

- ☐ Certificados no banco de proyectos
- ☐ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ☐ Certificado Plan Anual
- ☐ Circular tarifas servicio de vigilancia y seguridad privada

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE
DEPENDENCIA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Reviso:	LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE
Cargo:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Proyecto.	ÁNGELA PANQUEBA
Cargo:	PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO CPS 046 2026

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516